# Inspección y aplicación del derecho ambiental en Sanggau: entre los documentos y la realidad




**Descarga el artículo completo en este enlace.**

## Cuando hablan los documentos, la naturaleza grita

El distrito de Sanggau, en Kalimantan Occidental, se encuentra en una encrucijada decisiva. Su riqueza natural lo convirtió en destino preferente de inversión desde la primera expansión de las grandes plantaciones de palma, caucho y acacia en Kalimantan, en los años ochenta. Pero sus consecuencias ecológicas ya son palpables: inundaciones, humo, altas temperaturas y ríos secos son el «fruto» de una explotación sin control. El caso de PT SBW, ampliamente difundido por la presunta contaminación del río Lape, es la punta del iceberg de un problema mayor. Irónicamente, se ha revelado que PT SBW ya había recibido sanciones administrativas por discrepancias entre su evaluación de impacto ambiental (AMDAL) y la realidad sobre el terreno. No es una simple infracción de procedimiento: es una traición a los principios básicos de protección ambiental.

## La brecha entre norma y práctica: una AMDAL sin vida fuera del papel

La Ley n.º 32 de 2009 sobre Protección y Gestión Ambiental (UU PPLH) establece expresamente que toda actividad empresarial debe disponer de una evaluación de impacto ambiental que fundamente su autorización ambiental. Cuando existen discrepancias entre la evaluación y la ejecución, como en PT SBW, la sanción administrativa debería abrir la puerta a medidas más severas. La realidad es distinta. El hallazgo en Kalimantan Meridional de 18 empresas mineras que operaban sin cumplir los requisitos de la AMDAL refleja el mismo patrón: escasa inspección, mala coordinación institucional y permisos concedidos pese al incumplimiento ambiental. No es un mero problema técnico, sino un fracaso sistémico de la aplicación del derecho ambiental.

## La negligencia no exime: penas que no se hacen efectivas

El artículo 99, apartado (1), de la UU PPLH prevé para quien cause contaminación por negligencia una pena mínima de 1 año de prisión y multas de hasta 3.000 millones de rupias. Si la conducta es intencionada, la pena es mayor: de 3 a 10 años de cárcel y multas de entre 3.000 y 10.000 millones de rupias. Por tanto, también la negligencia es una conducta penalmente sancionable. Los incendios en concesiones de plantaciones forestales industriales de Sanggau, ante los que solo se actúa una vez producidos y después de generar un humo intenso, ejemplifican una negligencia que debería perseguirse penalmente. Las empresas que desatienden la prevención incumplen las obligaciones ambientales recogidas en sus permisos y en la AMDAL.

## El principio de «quien contamina paga»

La UU PPLH incorpora este principio, que obliga a las empresas a reparar el daño ambiental. La deforestación de PT CUT, a la que solo se le «pidió volver a plantar», revela la incoherencia entre el principio y la práctica. Sanciones administrativas leves, sin penas adicionales de restauración ambiental cuantificable, confirman que el Estado sigue siendo indulgente con los infractores.

## La historia de los conflictos agrarios: una raíz que sigue sin resolverse

Los conflictos forestales no son nuevos en Indonesia. Desde el periodo colonial, las políticas centralizadas han ignorado los derechos de las comunidades locales. El paradigma de la silvicultura científica del siglo XIX, que concebía el bosque como «territorio deshabitado» y a las personas como «amenaza», sigue presente en las leyes forestales n.º 5 de 1967 y n.º 41 de 1999. El Estado se apropia jurídicamente de los bosques, los declara de su propiedad y desplaza los derechos indígenas. La Ley Agraria Básica (UUPA) de 1960, que debería dar cobertura a una gestión justa de los recursos agrarios, queda relegada. Surgen normas sectoriales superpuestas que permiten la extracción masiva de recursos. En Sanggau, esta

herencia se manifiesta en empresas de plantaciones y minas que operan sobre tierras gestionadas por generaciones de comunidades, mientras se desatienden sus derechos sobre bosques y ríos. Las sanciones tradicionales que mantiene la comunidad de Binjai, y su petición de resolver el caso PT SBW con arreglo a los saberes locales, son una resistencia a la hegemonía de un derecho estatal que a menudo favorece a las empresas.

## Inspección: competencias fragmentadas y rendición de cuentas concentrada

Una de las principales debilidades es la fragmentación de competencias. El servicio ambiental distrital verifica y realiza inspecciones rutinarias, pero la supervisión técnica minera corresponde al Ministerio de Energía y Recursos Minerales (ESDM). La coordinación suele ser deficiente y muchas infracciones pasan inadvertidas.

Más grave aún, minas de oro autorizadas en tierra que explotan la cuenca del Kapuas y minas de bauxita que rellenan pantanos de turba en Toba muestran que las empresas suelen «jugar» con los permisos y los documentos ambientales. Una sanción administrativa sin consecuencias penales se convierte en otro «coste operativo» para quien ignora las normas.

## El dilema fiscal: dependencia del Gobierno central y de la inversión

Las transferencias del Gobierno central (TKD), que representan el 53,4 % de los ingresos de Kalimantan Occidental, crean una dependencia difícil. Su recorte de 522.000 millones de rupias obliga a priorizar servicios básicos en detrimento de la inspección y la aplicación del derecho ambiental. Entikong ofrece otra ironía: los ingresos por la entrada de personas y mercancías alcanzaron 95.000 millones de rupias en 2025, pero las aldeas cercanas siguen sin suficiente electricidad y con carreteras y escuelas deterioradas. Lo que retorna al territorio no guarda proporción con su aportación al erario.

El «miedo a perder inversiones» justifica a menudo la debilidad de la respuesta jurídica. Sin embargo, una inversión insostenible perjudica al territorio: los ingresos locales apenas crecen, mientras la restauración ambiental será mucho más costosa. Los verdaderos inversores son las propias comunidades, que han gestionado los recursos humanos de manera duradera y sostenible.

Más grave aún, minas de oro autorizadas en tierra que explotan la cuenca del Kapuas y minas de bauxita que rellenan pantanos de turba en Toba muestran que las empresas suelen «jugar» con los permisos y los documentos ambientales. Una sanción administrativa sin consecuencias penales se convierte en otro «coste operativo» para quien ignora las normas.

## Recomendaciones: hacia una gobernanza ambiental justa

Más grave aún, minas de oro autorizadas en tierra que explotan la cuenca del Kapuas y minas de bauxita que rellenan pantanos de turba en Toba muestran que las empresas suelen

«jugar» con los permisos y los documentos ambientales. Una sanción administrativa sin consecuencias penales se convierte en otro «coste operativo» para quien ignora las normas.

### Reforzar las sanciones penales y la restauración

La sanción administrativa debe abrir la vía penal, no sustituirla. Las empresas que incumplan la AMDAL y dañen el medioambiente deben responder penalmente, con medidas adicionales de restauración según el artículo 119 de la UU PPLH. Los jueces deben aplicar el Reglamento del Tribunal Supremo n.º 1 de 2023 sobre directrices para juzgar asuntos ambientales, que exige la reparación conforme a un plan de restauración.

### Inspección independiente y participación pública

El control no puede depender solo de las autoridades. La sociedad civil, las universidades y los medios deben participar. Los responsables de aldea que documentaron y difundieron el caso PT SBW demostraron que la ciudadanía puede ejercer una vigilancia eficaz.

### Armonización normativa y resolución de conflictos agrarios

Es necesario revitalizar la UUPA de 1960 como marco de gestión justa de los recursos agrarios. Los conflictos deben resolverse reconociendo los derechos indígenas, sin represión. Las sanciones tradicionales propuestas por la comunidad de Binjai deben tener cabida en la solución de asuntos ambientales.

### Fortalecer las capacidades comunitarias

Los verdaderos inversores son las personas del territorio. Las comunidades llevan siglos gestionando sosteniblemente los recursos naturales. Gobierno, sociedad civil y universidades deben reforzar sus capacidades, facilitar capital y construir redes comerciales.

### Autonomía económica

Los gobiernos regionales deben activar sus empresas públicas, o Badan Usaha Milik Daerah, vinculándolas directamente a las actividades productivas comunitarias, tanto las gestionadas por el Gobierno como las de sus socios de desarrollo. También deben potenciar las cooperativas de producción y las empresas de aldea —Bumdes— existentes, formando a sus gestores y mejorando su gobernanza.

## A modo de cierre: un Sanggau justo, sostenible y próspero

Sanggau fue el primer distrito de Kalimantan con grandes plantaciones de palma, caucho y acacia. Esa experiencia debe servir de aprendizaje, no de lastre. Su juventud, preparada y combativa, es un valioso motor de cambio.

Ha llegado el momento de que el territorio, sus élites políticas, sus representantes regionales y nacionales y todos los actores alcen la voz frente a la injusticia que vive la población. Proteger los bosques y el medioambiente no frena el desarrollo: sustenta una vida sostenible.

Los 1.143 kilómetros del Kapuas son el pulso vital de Kalimantan Occidental. Si el río se contamina, el aire se llena de humo y el bosque desaparece, no sufre solo Sanggau, sino todo el ecosistema provincial. Una inspección y una aplicación firmes de la ley ambiental no son opcionales: son indispensables para la supervivencia de las generaciones futuras.